

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCCP-008
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

**RESOLUCIÓN No. 805
(02 de julio de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. HA-SA-007-2026**

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, y:

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Hacarí, N. de S., pretende contratar: **CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.**

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios que no son de características técnicas uniformes, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, correspondiente a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Que los pliegos de condiciones, y, los estudios y documentos previos pueden ser consultados físicamente en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en el Parque Principal del municipio de Hacarí, Norte de Santander, y en digital en el portal web www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Hacarí, Norte de Santander, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS en el sentido de invitar a todas las personas y organizaciones públicas y privadas, interesadas en hacer control social y legal al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso de selección tanto en el Despacho del Señor Alcalde Municipal como en el portal web www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 320 del 25 de mayo de 2026, mediante los rubros 2.3.2.02.02.005.40.05 Acueductos optimizados y 2.3.2.02.02.005.40.11 Viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias, el valor del CDP que respalda el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$482.086,468), incluido IVA, impuestos y demás

Que al proyecto de pliego de condiciones NO fueron presentadas observaciones.

Nit. 800.099.241 – 6 / Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCCP-008
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Que el presente proceso de selección de contratista será limitado a MiPymes, toda vez que dentro de los plazos establecidos por la norma se recibieron DOS (2) solicitudes de limitación a MiPymes del nivel territorial- municipio de Hacarí.

Que una vez presentadas las propuestas, estas deben ser objeto de análisis y verificación de los requisitos habilitantes por parte del comité asesor y evaluador, quien deberá así mismo rendir el respectivo informe de habilitación.

Que para el anterior propósito se hace necesario conformar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección de contratistas.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, al referirse a la delegación de funciones reza: *"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. (...) Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (...) En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993."*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prescribe: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)"*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones [o concursos] en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)"*

Que el artículo 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos."*

Que en consideración a lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA HA-SA-007-2026, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE SISTEMAS**

Nit. 800.099.241 – 6 / Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCCP-008
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar la apertura del presente proceso de selección contractual, a partir del día de hoy, y se tendrá como cronograma del proceso el consagrado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones, los cuales pueden ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co del Portal único de Contratación, y en físico en el Despacho de la Alcalde del Municipio de Hacarí, Norte de Santander, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO CUARTO. Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección y a la Procuraduría General de la Nación para que efectúe el acompañamiento preventivo y especial durante el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. El presente proceso de selección será limitado a Mipymes territoriales del nivel municipal Hacari- Norte de Santander.

ARTÍCULO SEXTO. El Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se llegaren a presentar en desarrollo del presente proceso, ejercerá sus funciones de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y estará conformado por:

NOMBRE	CARGO
LINA LICETH SUAREZ LEON	Secretaria de Planeación e Infraestructura
YEIDI PAOLA AVENDAÑO LAZARO	Secretaria de Hacienda
BEATRIZ PACHECO ARÉVALO	Asesora Jurídica Externa

ARTÍCULO SÉPTIMO. El titular de la **Secretaría de Planeación e Infraestructura** del Municipio de Hacarí, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; proveerán lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en esta resolución y darán cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenase la evaluación de las propuestas y una vez rendido el informe de habilitación por parte del comité asesor, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nit. 800.099.241 – 6 / Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCCP-008
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se firma a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal